



Barranquilla – Atlántico, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: No. 42.881
CODIGO: No. 08001315301620180010401
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MERIY DAYANA POLANIA ACUÑA
APODERADO: ELIECER BARRERA DUQYE barreraluq@hotmail.com
DEMANDADO: CARLOS FISBOIM RODACKY
APODERADO: BOLIVAR CONDE bolivarjconde1964@hotmail.com
MAGISTRADO PONENTE: Dr. ABDON SIERRA GUTIERREZ

Revisado el presente expediente, y en vista que, no se ha obtenido respuesta por parte de Bancolombia, acerca de la prueba solicitada mediante auto de fecha 27 de agosto de 2020 de conformidad con el artículo 170 del C.G. del P., habrá lugar a efectuar nuevamente la petición.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Por secretaria, ofíciase a la entidad financiera BANCOLOMBIA, a fin de que, se sirva certificar a esta Sala, lo siguiente:
2. Movimientos bancarios realizados en la cuenta corriente No. 76765739868, tales como consignaciones, deducciones y otros.
3. Confirmar si esta cuenta tiene como titular al señor CARLOS FISBOIM RODACKY, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.664.538 y fecha de apertura de la misma.
4. Se nos expida extractos con fecha exacta en que, se llevaron a cabo dichos movimientos bancarios en esa cuenta.
5. Para el efecto, se le concede a BANCOLOMBIA, un término de tres (3) días para allegar a esta Sala la prueba solicitada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ABDON SIERRA GUTIÉRREZ
Magistrado

CORREO DE BANCOLOMBIA: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Octava Civil- Familia

**ABDON SIERRA GUTIERREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f6313dc7de0fc39deee2c061088eccd60bb103a05e391e9540963f343a
58537**

Documento generado en 25/01/2021 11:29:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**